

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 3.970/2022

DOÑA FELISA CAÑETE MARZO, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas de Veladores, Kioscos de Hostelería y otras Instalaciones Especiales por acuerdo del Pleno, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos del Ayuntamiento dirección <https://sede.eprinsa.es/luque/tablon-de-edictos>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Luque, 17 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.